



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

1109

Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 15 de enero de 2014 por la que se convocan exámenes para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, y en la Orden de 17 de enero de 2003 del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre autorización y manejo de motos náuticas, así como en la Orden de 26 de octubre de 2007 del Ministerio de Fomento, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y la Orden del Consejero de Movilidad y Ordenación del Territorio de 28 de enero de 2009, sobre organización y procedimientos administrativos en materia de titulaciones y enseñanzas náuticas de recreo, en uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto 15/2013, de 7 de junio, del presidente de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Convocar exámenes teóricos para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo 1 de la presente Resolución.
2. Aprobar los modelos de solicitud que se adjuntan como anexo 2, 3 y 4 a la presente Resolución.
3. Aprobar las normas de participación en las pruebas del anexo 5 de esta Resolución.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra la presente Resolución —que agota la vía administrativa— podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo y Deportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB de la presente Resolución, conforme al artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Asimismo, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 15 de enero de 2014

El Consejero de Turismo y Deportes

Jaime Martínez Llabrés



ANEXO 1
Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

Los programas teóricos para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se ajustarán a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo o en la norma que la modifique.

Los programas teóricos para la obtención de títulos de patrón de moto náutica "A" y "B" se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

Los exámenes prácticos se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 2007 del Ministerio de Fomento o la norma que la modifique.

Se celebrarán cuatro convocatorias de exámenes teóricos para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2014.

2. Solicitudes.

Los candidatos solicitarán su admisión al examen teórico mediante la presentación de una solicitud dirigida al tribunal, ajustada a los modelos que se adjuntan como anexo 2, 3 y 4 a la presente Resolución, según la titulación a la que se presenten. Las personas que se examinen de patrón de yate o capitán de yate, deben indicar, en su caso, las asignaturas teóricas que tengan ya aprobadas.

Los requisitos de edad establecidos en el artículo 7 de la Orden FOM/3200/2007 se interpreta que se refieren a la fecha de celebración del examen.

Los requisitos de titulación previa, en su caso, se refieren a la fecha de finalización del período de solicitudes.

A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI para españoles, y certificado de NIE o, en su caso, tarjeta de residencia vigente para extranjeros.
- b) Fotocopia del título inmediato inferior, en el caso de solicitar el examen de patrón de yate y capitán de yate, o acreditación de haberlo solicitado cumpliendo los requisitos para su expedición.
- c) Resguardo del pago de los derechos de examen, que se efectuará por los interesados mediante ingreso del valor que corresponda, según las tasas vigentes para cada titulación. Solo se admitirán ingresos individuales que identifiquen a la persona que se examina, en consecuencia, no se admitirán ingresos de una pluralidad de tasas sin identificar a los examinandos realizadas por una tercera persona. Dicho ingreso deberá formalizarse en las cuentas abiertas en las entidades de crédito y ahorro autorizadas. Para ello deberá cumplimentarse el modelo de impreso 046 ("Otros ingresos"), el cual deberá estar validado por la entidad de crédito y ahorro mediante certificación mecánica o firma autorizada.

Las convalidaciones del programa teórico se ajustarán a lo establecido en el Anexo I de la Orden de 26 de octubre de 2007 del Ministerio de Fomento.

Las copias de los documentos aportados con la solicitud deberán estar debidamente compulsadas o bien serán cotejadas con los originales en el momento de la presentación.

3. Presentación de solicitudes. Fechas y lugares de los exámenes teóricos.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes teóricos para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas podrán presentarse en la Dirección General de Puertos y Aeropuertos, o en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ajustándose a los siguientes plazos:

- a) Para participar en la primera convocatoria de exámenes teóricos del año 2014, el plazo de presentación de solicitudes comienza el día 18 de febrero y finaliza el día 28 de febrero. Los exámenes se celebrarán en las localidades y fechas siguientes:

PALMA

- capitán de yate: 11 y 12 de abril (viernes por la mañana y sábado por la mañana)
- patrón de yate: 11 y 12 de abril (viernes por la mañana y sábado por la mañana)



- patrón de embarcaciones de recreo: 5 de abril (sábado por la mañana)
- patrón para navegación básica: 5 de abril (sábado por la mañana)
- patrón de moto náutica “A” y “B”: 5 de abril (sábado por la mañana)

MENORCA / EIVISSA

- capitán de yate: 8 y 9 de abril (martes por la tarde y miércoles por la tarde)
- patrón de yate: 8 y 9 de abril (martes por la tarde y miércoles por la tarde)
- patrón de embarcaciones de recreo: 8 de abril (martes por la tarde)
- patrón para navegación básica: 9 de abril (miércoles por la tarde)
- patrón de moto náutica “A” y “B”: 9 de abril (miércoles por la tarde)

b) Para participar en la segunda convocatoria de exámenes teóricos del año 2014, el plazo de presentación de solicitudes empieza el día 12 de mayo y finaliza el día 22 de mayo. Los exámenes se celebrarán en las localidades y fechas siguientes:

PALMA

- capitán de yate: 4 y 5 de julio (viernes por la mañana y sábado por la mañana)
- patrón de yate: 4 y 5 de julio (viernes por la mañana y sábado por la mañana)
- patrón de embarcaciones de recreo: 28 de junio (sábado por la mañana)
- patrón para navegación básica: 28 de junio (sábado por la mañana)
- patrón de moto náutica “A” y “B”: 28 de junio (sábado por la mañana)

MENORCA / EIVISSA

- capitán de yate: 1 y 2 de julio (miércoles por la tarde y jueves por la tarde)
- patrón de yate: 1 y 2 de julio (miércoles por la tarde y jueves por la tarde)
- patrón de embarcaciones de recreo: 1 de julio (miércoles por la tarde)
- patrón para navegación básica: 2 de julio (jueves por la tarde)
- patrón de moto náutica “A” y “B”: 2 de julio (jueves por la tarde)

c) Para participar en la tercera convocatoria de exámenes teóricos del año 2014, el plazo de presentación de solicitudes comienza el día 1 de agosto y finaliza el día 12 de agosto. Los exámenes se celebrarán en las localidades y fechas siguientes:

PALMA

- patrón de embarcaciones de recreo: 20 de septiembre (sábado por la mañana)
- patrón para navegación básica: 20 de septiembre (sábado por la mañana)
- patrón de moto náutica “A” y “B”: 20 de septiembre (sábado por la mañana)

MENORCA / EIVISSA

- patrón de embarcaciones de recreo: 11 de septiembre (jueves por la tarde)
- patrón para navegación básica: 11 de septiembre (jueves por la tarde)
- patrón de moto náutica “A” y “B”: 11 de septiembre (jueves por la tarde)

d) Para participar en la cuarta convocatoria de exámenes teóricos del año 2013, el plazo de presentación de solicitudes comienza el día 27 de octubre y finalizará el día 7 de noviembre. Los exámenes se celebrarán en las localidades y fechas siguientes:

PALMA

- capitán de yate: 19 y 20 de diciembre (viernes por la mañana y sábado por la mañana)
- patrón de yate: 19 y 20 de diciembre (viernes por la mañana y sábado por la mañana)
- patrón de embarcaciones de recreo: 13 de diciembre (sábado por la mañana)
- patrón para navegación básica: 13 de diciembre (sábado por la mañana).
- patrón de moto náutica “A” y “B”: 13 de diciembre (sábado por la mañana)

MENORCA / EIVISSA

- capitán de yate: 16 y 17 de diciembre (martes por la tarde y miércoles por la tarde)
- patrón de yate: 16 y 17 de diciembre (martes por la tarde y miércoles por la tarde)
- patrón de embarcaciones de recreo: 16 de diciembre (martes por la tarde)



- patrón para navegación básica: 17 de diciembre (miércoles por la tarde)
- patrón de moto náutica “A” y “B”: 17 de diciembre (miércoles por la tarde)

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y una vez examinadas las mismas por los miembros del Tribunal, se publicará una lista provisional de los candidatos que hayan presentado su solicitud a examen en la web de la Dirección General de Puertos y Aeropuertos, los tablones de anuncios de la Dirección General de Puertos y Aeropuertos, del Consejo Insular de Menorca, del Consejo de Eivissa y del Consejo Insular de Formentera. Los candidatos que estén pendientes de completar la documentación necesaria para su solicitud dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional. Los candidatos que no completen la documentación en el plazo anteriormente citado quedarán excluidos. Las listas definitivas se publicarán al menos con tres días hábiles de antelación a la fecha de celebración del examen.

El presidente del tribunal anunciará los lugares y horarios de celebración de los exámenes en la página web de la Dirección General de Puertos y Aeropuertos, los tablones de anuncios de la Dirección General de Puertos y Aeropuertos, del Consejo Insular de Menorca, del Consejo Insular de Eivissa y del Consejo Insular de Formentera, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con siete días de antelación a su celebración. También indicará los materiales o útiles que han o pueden llevar los candidatos.

En caso de que los exámenes se realicen en más de un turno, las personas a las que les sea imposible realizar el examen en el turno asignado, y que acrediten esta imposibilidad, deben pedir por escrito al presidente del tribunal el cambio de turno con tres días de antelación a la fecha de realización de las pruebas.

4. Tribunales

El tribunal que ha de preparar y corregir las pruebas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo está formado por los siguientes miembros:

Presidente: Luis March Balle
Secretario: Albert Castell Pons
Vocales: Luis Grau Ferrer, Daniel Ramis Melero, Fernando Garrido Pastor
Presidente suplente: Daniel Ramis Melero
Secretario suplente: Luis Grau Ferrer

El tribunal quedará válidamente constituido con la presencia del presidente y del secretario, o las personas que los sustituyan, y uno de los vocales.

Una vez se sepa el número de candidatos presentados a los exámenes teóricos, el presidente del tribunal, en caso de ser necesario, nombrará al personal de apoyo que debe corregir las pruebas de cada convocatoria, así como el personal colaborador para desarrollarlas.

Los miembros del tribunal y el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por las asistencias en las que intervengan, sin perjuicio de las dietas que, en su caso, les correspondan, de acuerdo con el Decreto 54/2002, de 12 de abril, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración autonómica de las Islas Baleares o en su caso, la prestación de servicios extraordinarios fuera del horario o la jornada habituales de trabajo, en lugar de ser remunerada, se compensará con tiempo de descanso en los términos reglamentariamente previstos.

5. Resultado de los exámenes teóricos

Finalizados los exámenes y una vez realizada la corrección por el tribunal, la plantilla de resultados y las calificaciones provisionales se publicarán en los tablones de anuncios de los centros citados en la base 3, así como en la página web de la Consejería de Turismo y Deportes.

No se corregirán aquellos ejercicios con defectos de identificación (DNI incorrecto, modelo de examen incorrecto, falta de firma...) Sin embargo, se podrán hacer las alegaciones pertinentes, en especial para aquellos exámenes que normalmente se corrigen con máquina, para solicitar la subsanación de errores identificativos.

Los candidatos examinados dispondrán de un mínimo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de las calificaciones provisionales de la convocatoria de que se trata, para solicitar la revisión del examen por el tribunal o en su caso presentar las alegaciones que consideren oportunas, o bien la subsanación de los errores identificativos a los que hace referencia el párrafo anterior y que tendrá la consideración de revisión de examen. Estos últimos, no dispondrán de un nuevo plazo para solicitar revisión de examen una vez corregido, si bien se indicará a los efectos oportunos cuando se corregirá su prueba.

Las solicitudes de revisión de examen estarán debidamente motivadas, se harán por la persona que ha realizado el examen y se dirigirán al presidente del tribunal. En la solicitud se hará constar el nombre y apellidos de la persona que se ha examinado, su DNI, dirección y número de teléfono/fax, el examen y/o la asignatura de la que se trate y la fecha de la convocatoria.





Atendidas y resueltas las alegaciones y revisiones de exámenes, el tribunal procederá a publicar los listados de calificaciones definitivas en la página web de la Dirección General de Puertos y Aeropuertos, los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Puertos y Aeropuertos, del Consejo Insular de Menorca, del Consejo Insular de Eivissa y del Consejo Insular de Formentera.

Contra las calificaciones definitivas podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el consejero de Turismo y Deportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO 2

PATRÓN MOTO NÁUTICA, PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA Y PATRÓN DE EMBARCACIÓN DE RECREO.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO EN LAS CATEGORÍAS DE PATRÓN MOTO NÁUTICA, PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA O PATRÓN DE EMBARCACIÓN DE RECREO.

Apellidos:		Nombre:	
DNI/NIE:	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):		
Domicilio:			
Población:			
Código Postal:		Teléfono:	

Deseo examinarme para obtener la titulación de (marque con un X la titulación elegida):

- Patrón para Navegación Básica Patrón Moto Náutica
 Patrón de Embarcación de Recreo

Localidad del Examen:

Documentación aportada:

- Fotocopia del DNI vigente para españoles, y certificado de NIE o, en su caso, tarjeta de residencia vigente para extranjeros.
- Resguardo ingresos derechos de examen.
- Autorización del padre, madre o tutor del menor de edad que haya cumplido los 16 años.

Por lo que solicita se le permita participar en la presente convocatoria.

Lugar, fecha y firma:

Concluido el plazo de inscripción deben consultarse las listas provisionales y definitivas de personas admitidas. Pueden hacerlo en esta Dirección General o a través de Internet, www.caib.es, Conselleria de Turisme i Esports, D.G. de Ports i Aeroports.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.





ANEXO 3 PATRÓN DE YATE

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACION PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO: PATRÓN DE YATE.

Apellidos:		Nombre:
DNI/NIE:	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	
Domicilio:		
Población:		
Código Postal:	Teléfono:	

Deseo examinarme para obtener la titulación de Patrón de Yate

Tengo aprobadas las siguientes asignaturas:

- Seguridad marítima.
- Navegación.
- Meteorología.
- Radio.
- Legislación.
- No tengo aprobada ninguna asignatura.

Localidad del Examen:

Documentación aportada:

- Fotocopia del DNI vigente para españoles, y certificado de NIE o, en su caso, tarjeta de residencia vigente para extranjeros.
- Resguardo ingresos derechos de examen.
- Autorización del padre, madre o tutor del menor de edad que haya cumplido los 16 años.
- Original y fotocopia del título o tarjeta inmediato inferior
- Resolución de convalidación de.....

Por lo que solicita se le permita participar en la presente convocatoria.

Lugar, fecha y firma:

Concluido el plazo de inscripción deben consultarse las listas provisionales y definitivas de personas admitidas. Pueden hacerlo en esta Dirección General o a través de Internet, www.caib.es, Conselleria de Turisme i Esports, D.G. de Ports i Aeroports.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/15/854461>





ANEXO 4 CAPITÁN DE YATE

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACION PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO: CAPITÁN DE YATE

Apellidos:		Nombre:
DNI/NIE:	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	
Domicilio:		
Población:		
Código Postal:	Teléfono:	

Deseo examinarme para obtener la titulación de Capitán de Yate.

Tengo aprobadas las siguientes asignaturas:

- Cálculo de Navegación.
- Teoría de Navegación.
- Teoría del buque.
- Meteorología.
- Radiocomunicaciones.
- Inglés.
- No tengo aprobada ninguna asignatura.

Localidad del Examen:

Documentación aportada:

- Fotocopia del DNI vigente para españoles, y certificado de NIE o, en su caso, tarjeta de residencia vigente para extranjeros.
- Resguardo ingresos derechos de examen.
- Autorización del padre, madre o tutor del menor de edad que haya cumplido los 16 años.
- Original y fotocopia del título o tarjeta inmediato inferior
- Resolución de convalidación de.....

Por lo que solicita se le permita participar en la presente convocatoria.

Lugar, fecha y firma:

Concluido el plazo de inscripción deben consultarse las listas provisionales y definitivas de personas admitidas. Pueden hacerlo en esta Dirección General o a través de Internet, www.caib.es, Conselleria de Turisme i Esports, D.G. de Ports i Aeroports.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/15/854461>



ANEXO 5
Normas de participación en las pruebas

1. La presentación de solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.
2. No se permitirá llevar los exámenes dispositivos electrónicos de memoria, ni teléfonos móviles, ni ningún otro dispositivo que permita el almacenamiento o difusión de datos. En todo caso deberán apagarse y estar fuera del alcance de los examinandos. No obstante, en caso de requerirse, se entregarán apagados al personal colaborador hasta la finalización de la prueba o bien se indicará dónde se deben dejar.
3. Los examinandos deben identificarse a la entrada al examen mediante documento acreditativo de la identidad, e igualmente deben identificarse con los datos personales, y entregarse a la finalización de cada prueba, todas las hojas que indique el personal colaborador, incluyendo entre otros los enunciados de preguntas, cartas náuticas... Del mismo modo, el documento de identificación del participante debe estar sobre la mesa de manera visible durante la prueba.
4. El personal colaborador ha de indicar a los participantes donde deben sentarse y puede requerirlos a cambiar de ubicación durante la prueba.
5. Los alumnos deben hacer la prueba en el aula en la que han sido citados y en el turno indicado. Una vez iniciada la prueba no pueden acceder nuevos alumnos en el aula.
6. La contravención de estas normas o el hecho de copiar en las pruebas, podrá dar lugar a la exclusión del examinando de todas las pruebas de la convocatoria en curso.

